

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-60291
3
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000898

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **MELIDA HOYOS MARIN**, identificado con CC **N° 24852335**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario de los predios denominados **UR LOS SAUCES V ETAPA MZ 9 LOTE 18 Y LOTE 19**, identificado con fichas catastrales N° **660010109000007520018000000000** Y **660010109000007520019000000000**, y matriculas inmobiliarias N° **290-100030** y **290-100031**.
- B. Que con ocasión a lo anterior el trámite quedo radicado en legal y debida forma de fecha **mayo 21 del 2026** con el número **66001-1-22-60291**.
- C. Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se expidió acta de observaciones y correcciones con fecha del **12 de junio de 2026**, notificada el **12 de junio de 2026**.
- D. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.
- E. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador genera el acta de viabilidad el día **23 de junio de 2026**, comunicada el **23 de junio de 2026**.
- F. Que conforme a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1°

Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal de los predios denominados **UR LOS SAUCES V ETAPA MZ 9 LOTE 18 Y LOTE 19**, identificado con fichas catastrales N° **660010109000007520018000000000** Y **660010109000007520019000000000**, y matriculas inmobiliarias N° **290-100030** y **290-100031**, la edificación consta de:

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-60291
3
NUEVA

CUADRO DE AREAS		PRIVADA	COMUN	C.U.E	
ÁREA DEL PREDIO	112,5 M2				
PISO -1					
VIVIENDA A	49,07 M2	9,25 M2	2,55 M2	112,49 M2	
VIVIENDA B	49,07 M2		2,55 M2		
PISO 1					
VIVIENDA C	47,50 M2	Muros y Columnas 10,16 M2	0 M2	105,53 M2	
VIVIENDA D	44,29 M2	Escaleras 3,58 M2	0 M2		
PISO 2					
VIVIENDA E	46,43 M2	Muros y Columnas 13,49 M2	0 M2	114,85 M2	
VIVIENDA F	47,32 M2	Escaleras 7,61 M2	0 M2		
PISO 3					
VIVIENDA G	46,43 M2	Muros y Columnas 13,49 M2	0 M2	117,55 M2	
VIVIENDA H	47,32 M2	Escaleras 10,31 M2	0 M2		
PISO ALTILLO					
VIVIENDA I	51,27 M2	Muros y Columnas 4,96 M2		56,23 M2	
AREA TOTAL A REGLAMENTAR					506,65 M2

Artículo 2°

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3°

Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

"ARTICULO 2.2.6.12.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

- 1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.*
- 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición."*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en junio 23 del 2026


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

CENTRO COMERCIAL ALCIDES AREVALO LOCAL 305 TEL: 606 3354513-6063359704

